



Informe Financiero

Indicaciones al Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como un requisito esencial para la celebración del matrimonio

Boletín N°14.700-18

I. Antecedentes

Las indicaciones (N° 070-370) proponen cambios al proyecto de ley que modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como un requisito esencial para la celebración del matrimonio, boletín N° 14.700-18.

Estas indicaciones establecen que el matrimonio que involucre a un menor de edad será nulo de conformidad con las normas del Capítulo V de la ley de matrimonio civil, y que, alcanzados los dieciocho años por parte de ambos contrayentes, la acción de nulidad se radicará únicamente en el o los que contrajeron matrimonio sin tener esa edad. Además, se propone un plazo de 3 años de prescripción para alegar la acción de nulidad, contado desde la fecha en que el cónyuge inhábil para contraer matrimonio hubiere adquirido la mayoría de edad, se deroga los juicios de disenso de la ley N°16.618 de Menores, y se añaden dos disposiciones transitorias que regulan reglas especiales para quienes contrajeron matrimonio siendo menores de edad antes de la entrada en vigencia de esta ley.

II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, las modificaciones presentadas en la sección anterior **no irrogan un mayor gasto fiscal.**

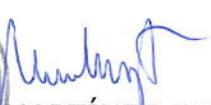
III. Fuentes de información

- Indicaciones (N° 070-370) al Proyecto de Ley que Modifica diversos cuerpos legales para establecer la mayoría de edad como un requisito esencial para la celebración del matrimonio.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 107GG

I.F. N°109/14.07.2022
I.F. N°65/10.05.2022



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

